

Nota. // En la villa de Dumilla en el día de
diego primero de junio de este año 1621.
fizieron el decreto que antecede a don
francisco de xpiñuel Beneficiario y cura Pro-
pio de la Parrochia de ella y ad Pedro ten
una Oveja Abogado de los N. Señores
Ambrosio fies y de la dexia y de la izquierda del
Enchano. y lo que se da a los deca
de la Península de feo =

Martín
de

Nota // En conformidad de lo mandado en
el decreto que antecede se desyachó en
Propio de la Ciu. de Luena con los Padres
de las Decades que se les remienden y
y a que con los efectos de las leyes
de los años anteriores =

Martín
de

